

ACTA N° 1- .Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 14:50 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPREL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., la Sra. Gladys SALTO y el Sr. Marcos VELLIO; por A.T.E el Dr. Jorge LEMOS y el Sr. Mauricio Pelegrini; por el Poder Ejecutivo: CPN Karina MURCIA, CPN Gabriela SMART, el Lic. Eduardo STORANI, y la Dra. Claudia BARROS.

Abierto el acto, se decide nombrar como coordinadores del CoPREL, por la parte sindical al Dr. Jorge LEMOS y por parte del Poder Ejecutivo, al Lic. Eduardo STORANI.

La parte empleadora resuelve que la Secretaria Técnica será ejercida por el Sr. Fernando AYASSA.

Los representantes sindicales de A.T.E., presentan un pedido de reducción horaria por parte de la Junta Interna de Delegados del H.R.R.G, dicha solicitud hace referencia a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo. Se adjuntan cronogramas.



El Poder Ejecutivo solicita la revisión del texto del Convenio Colectivo de Trabajo para corregir los distintos errores de escritura e interpretación. También solicita incluir para la aplicación lo comprendido en el art. N° 1 al Ministerio de Salud. En función de ambos puntos del CoPREL interpreta que en el art. N° 1 del Convenio Colectivo queda comprendido el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo creados con posterioridad al decreto N° 2188/09 de homologación de dicho Convenio Colectivo, por lo cual la reducción horaria planteada quedaría comprendida en el art. N° 56, 60 y 124 del Convenio.

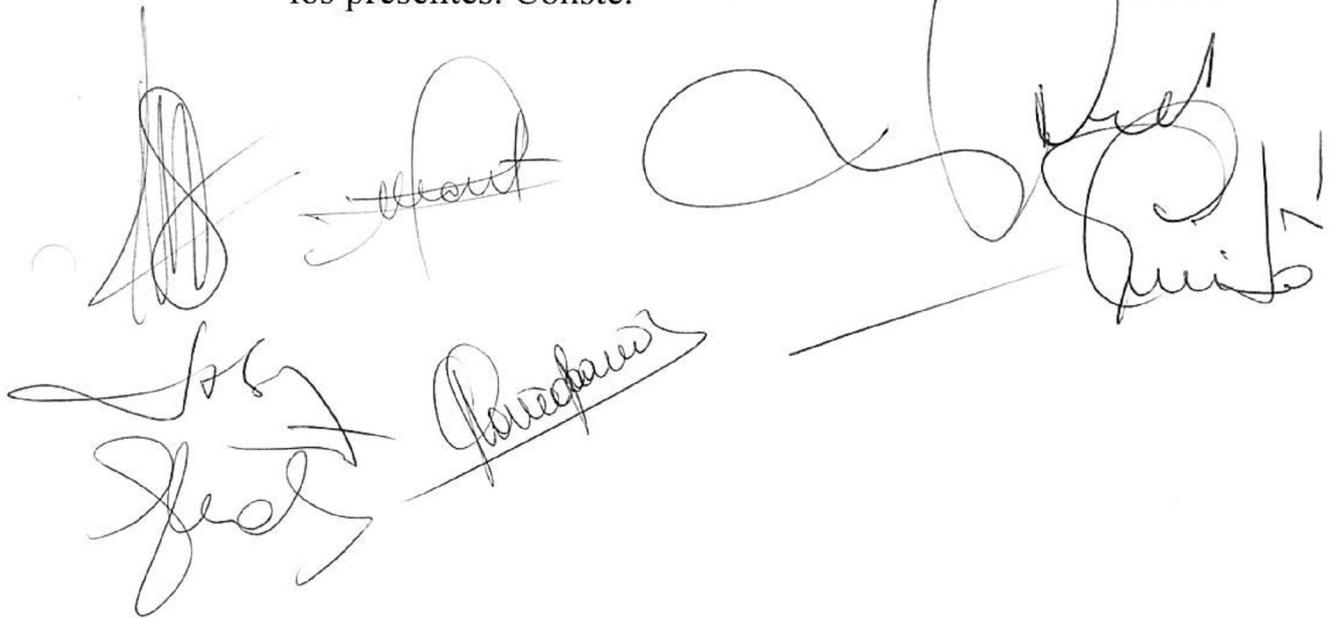
Los representantes de A.P.A.P. solicitan reglamentar la aplicación del art. N° 139 del Convenio Colectivo de Trabajo. La parte sindical establece presentar al CoPREL un instructivo para tratar esta reglamentación. A efectos de inicio del trámite se deberá presentar junto con la nota de renuncia por jubilación y/o certificado de defunción el nombre del postulante al área de personal del organismo al cual pertenece con copia a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

El CoPREL solicita que los coordinadores releven de las áreas de personal el cumplimiento del cambio de agrupamiento instituido por paritaria central con formulario de verificación de agrupamiento, indicando trámites en curso.

El CoPREL solicita a la coordinación que requiera a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social la ratificación o rectificación de los integrantes del CoPREL en razón a la nota sin N° de UPCN recibida en dicha Secretaria con fecha 31/10/2012 en donde se modifica los integrantes del CoPREL por dicho gremio.

El CoPREL define a fin de una mejor organización de las reuniones fijar las mismas los días martes a las 14:30 hs. salvo disposición en contrario dispuesto en acta.

Se fija próxima reunión **para el día Martes 20 de Noviembre de 2012 a las 14:30 horas**, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste. -----



A collection of handwritten signatures in black ink, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom.